



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP – 2015 - 00018

Bogotá D. C.,



MinCIT

2-2015-006612
2015-05-19 12:32:15 PM FOL: 1
MEDIO: Email ANE:
REM: GUSTAVO SERRANO AMAYA
DES: GUSTAVO MENDIETA GONZALEZ

Señor

GUSTAVO MENDIETA GONZALEZ

Correo electrónico: gusmendi@hotmail.com

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	21 de Enero de 2014
Entidad de Origen	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Nº de Radicación CTCP	2014-018- CONSULTA
Tema	Plan de implementación

El día 21 de enero de 2014, el señor Gustavo Mendieta Gonzalez, haciendo uso del derecho constitucional de petición consagrado en el artículo 23 de la Carta Política y en los artículos 13 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 2011); presentó vía correo electrónico la siguiente consulta:

“El decreto 3022 de 2013 el cual reglamenta la aplicación de NIIF PYMES para empresas del Grupo 2, establece que debe realizar ciertos reportes acerca del plan de implementación a su respectiva Superintendencia, mi consulta específica es, las Universidades o Instituciones de Educación Superior que se encuentran vigiladas por el Ministerio de Educación Nacional a que Superintendencia debe reportar el plan de implementación?”.

Dicha solicitud fue sometida a estudio por parte del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, determinando que la misma se encontraba incompleta, y para ello, se solicitó vía correo electrónico información adicional el día 26 de marzo de 2014 y a la fecha no se ha recibido.

De conformidad con los términos establecidos en la norma, ha pasado más de un (1) mes desde la fecha de emisión del requerimiento al peticionario, y este no ha procedido a aportar o completar la información, ni ha solicitado prórroga del plazo conferido por Ley, entendiéndose con ello que el peticionario ha desistido de su solicitud o actuación.

En los términos anteriores se absuelve la consulta y se decide archivar, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



GD-FM-009 V8



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

previstos por el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,



GUSTAVO SERRANO AMAYA

Proyectó: Andrea Patricia Garzón Orjuela.
Consejero Ponente: Gustavo Serrano Amaya
Revisó y aprobó: Gustavo Serrano Amaya